

ACTA ACUERDO SALARIAL (CCT 590/10- RENTA)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

Que, de conformidad a los términos del Acuerdo Salarial presentado en el mes de abril del corriente en el marco del CCT 590/10, las partes nos comprometimos a reunirnos durante el mes de Julio a los efectos de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

Que, considerando el contexto económico actual y con el objeto de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores/as de la actividad, vemos necesario establecer un incremento salarial que contemple el costo de vida y la necesidad de mantener en valores actuales la remuneración de los trabajadores/as.

Que, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.

PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL. Pactar un incremento salarial consistente en un porcentaje del:

- 5% (cinco por ciento) a Calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de Junio de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de Julio de 2024.

Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo y correspondientes al mes de Junio y Julio de 2024, a los fines de su debido cotejo.

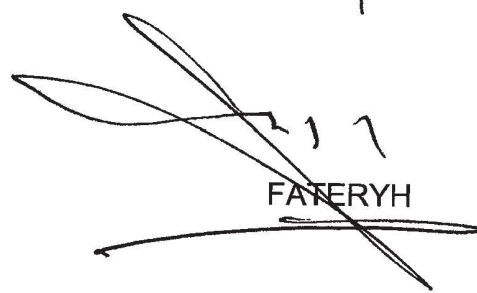
Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de Agosto de 2024 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las remuneraciones del mes de julio aún no se dicta el acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración se deberá realizar bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario ", y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:10 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría de Trabajo disponga su ratificación y posterior homologación.


AIERH


FATERYH


FATERYH

JUNIO 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	632.726	606.362	579.998	527.271
Encargado Permanente sin vivienda	743.706	712.718	681.730	619.755
Ayudante Permanente con vivienda	632.726	606.362	579.998	527.271
Ayudante Permanente sin vivienda	743.706	712.718	681.730	619.755
Ayudante Media jornada	371.853	356.359	340.865	309.877
Personal Asimilado Con vivienda	632.726	606.362	579.998	527.271
Personal Asimilado Sin vivienda	743.706	712.718	681.730	619.755
Mayordomo Con vivienda	656.211	628.868	601.526	546.842
Mayordomo Sin vivienda	774.088	741.834	709.580	645.073
Intendente	947.476	947.476	947.476	947.476
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	632.726	606.362	579.998	527.271
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	743.706	712.718	681.730	619.755
Encargado Guardacoches con vivienda	557.885	557.885	557.885	557.885
Encargado Guardacoches sin vivienda	605.818	605.818	605.818	605.818
Personal Vigilancia Nocturna	670.020	670.020	670.020	670.020
Personal Vigilancia Diurna	623.812	623.812	623.812	623.812
Personal Vigilancia Media Jornada	311.906	311.906	311.906	311.906
Encargado No Permanente Con vivienda	300.185	300.185	300.185	300.185
Encargado No Permanente Sin vivienda	326.257	326.257	326.257	326.257
Ayudante Temporario	611.079	611.079	611.079	611.079
Ayudante Temporario Media Jornada	305.539	305.539	305.539	305.539

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	6.318,70
Suplente con horario por día	27.591,90
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.130,60
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	19.473,90
Valor vivienda	4.153,70
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	6.197,50
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	12.395,10
Plus limpieza de cocheras	15.429,30
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	22.844,70
Plus Jardin	15.429,30
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	25.955,90

[Firma]

[Firma]

JULIO 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	664.362	636.680	608.998	553.635
Encargado Permanente sin vivienda	780.891	748.354	715.817	650.743
Ayudante Permanente con vivienda	664.362	636.680	608.998	553.635
Ayudante Permanente sin vivienda	780.891	748.354	715.817	650.743
Ayudante Media jornada	390.446	374.177	357.908	325.371
Personal Asimilado Con vivienda	664.362	636.680	608.998	553.635
Personal Asimilado Sin vivienda	780.891	748.354	715.817	650.743
Mayordomo Con vivienda	689.021	660.312	631.603	574.184
Mayordomo Sin vivienda	812.792	778.926	745.059	677.327
Intendente	994.850	994.850	994.850	994.850
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	664.362	636.680	608.998	553.635
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	780.891	748.354	715.817	650.743
Encargado Guardacoches con vivienda	585.779	585.779	585.779	585.779
Encargado Guardacoches sin vivienda	636.109	636.109	636.109	636.109
Personal Vigilancia Nocturna	703.521	703.521	703.521	703.521
Personal Vigilancia Diurna	655.002	655.002	655.002	655.002
Personal Vigilancia Media Jornada	327.501	327.501	327.501	327.501
Encargado No Permanente Con vivienda	315.194	315.194	315.194	315.194
Encargado No Permanente Sin vivienda	342.570	342.570	342.570	342.570
Ayudante Temporario	641.633	641.633	641.633	641.633
Ayudante Temporario Media Jornada	320.816	320.816	320.816	320.816

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	6.634,60
Suplente con horario por día	28.971,50
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.187,20
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	20.447,60
Valor vivienda	4.361,40
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	6.507,40
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	13.014,90
Plus limpieza de cocheras	16.200,70
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	23.986,90
Plus Jardin	16.200,70
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	27.253,70